

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 171.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la disponibilidad de Alcaldías, como centros de alojamiento en tránsito para casi todos los procedimientos que los procesados, detenidos y condenados deben cumplir en sede de Tribunales, el Convenio de cooperación suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis, homologado por Acuerdo N° 243/17 y a fin de garantizar la seguridad, en lo que respecta a la custodia, guarda y traslado de internos desde las dependencias penitenciarias y/o policiales a Tribunales, en la Segunda Circunscripción, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes. Por ello;

ACORDARON: I) RECORDAR a los Juzgados y Tribunales del fuero penal y correccional de la Segunda Circunscripción Judicial y al Servicio Penitenciario Provincial, que deberán utilizarse como centros de alojamiento en tránsito para todos los procedimientos que los procesados, detenidos o condenados deben cumplir en sede de Tribunales, las Alcaldías del edificio “Dr. José Ramiro Podetti”.-

II) RECORDAR que el Servicio Penitenciario tiene a su cargo la custodia, guarda y traslado de internos y/o detenidos puestos a su disposición y el movimiento en Tribunales de los mismos, como así también la administración de las Alcaldías a esos efectos, y consecuentemente, la disponibilidad de las llaves pertinentes.-

III) COMUNICAR el presente Acuerdo a los Organismos Judiciales correspondientes, al Ministerio de Seguridad, al Servicio Penitenciario Provincial y al Procurador Penitenciario.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-